



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato informando que mediante escrito que antecede la parte accionada Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional Regional No. 4 de Aseguramiento en Salud Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. manifiesta que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2022.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	JAIRO ANTONIO GUTIERREZ AGUIRRE C.C. 6.288.710
ACCIONADO	SANIDAD DE POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
VINCULADOS	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CALI
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2022-00231-00

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la accionada MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL REGIONAL NO. 4 DE ASEGURAMIENTO EN SALUD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, en escrito remitido a este despacho, indica que:

Conforme a lo ordenado por el despacho, se informa que el usuario tiene programada valoración que será realizada por 2 médicos especialistas, la cual ya es de conocimiento del accionante a quien se le notificó vía telefónica.

SERVICIO	FECHA/HORA	LUGAR
Valoración medica especializada	Jueves 1 de septiembre/2022 Hora: 10:00 am	Clínica DEVAL 2 piso consulta externa- calle 48 #86-08 barrio el Caney en la ciudad de Cali.

Lo anterior indica que no se le esté negando al accionante el acceso a los servicios asistenciales a los cuales tiene derecho en su calidad de afiliado del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el cual se seguirá prestando de manera efectiva como hasta la fecha se ha hecho, por lo tanto, no se está actuando de manera negligente y en ningún momento se le ha negado los servicios asistenciales en salud.

Con base en la respuesta dada por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL REGIONAL NO. 4 DE ASEGURAMIENTO EN SALUD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, se procedió a comunicarse vía telefónica al No. 33053044367 con la señora LUCY CARVAJAL, para que informara si la entidad le había comunicado el cumplimiento del fallo, quien manifestó que efectivamente ya se está suministrando lo ordenado por parte de la entidad accionada en cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela.

Es de anotar que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL REGIONAL NO. 4 DE ASEGURAMIENTO EN SALUD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, además de informar al despacho sobre el cumplimiento de lo ordenado en fallo de tutela proferido, aporta copias de las comunicaciones enviadas a la accionante.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTIAGO DE CALI, 12 DE SEPTIEMBRE 2022
OFICIO No. 792

SEÑORES

SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.

JAIRO ANTONIO GUTIERREZ AGUIRRE

ASUNTO	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	JAIRO ANTONIO GUTIERREZ AGUIRRE C.C. 6.288.710
ACCIONADO	SANIDAD DE POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
VINCULADOS	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CALI
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2022-00231-00

Para los fines legales pertinentes le transcribo el auto de la fecha proferido en el desacato citado en referencia:

"JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la accionada MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL REGIONAL NO. 4 DE ASEGURAMIENTO EN SALUD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, en escrito remitido a este despacho, indica que:

Conforme a lo ordenado por el despacho, se informa que el usuario tiene programada valoración que será realizada por 2 médicos especialistas, la cual ya es de conocimiento del accionante a quien se le notificó vía telefónica.

SERVICIO	FECHA/HORA	LUGAR
Valoración medica especializada	Jueves 1 de septiembre/2022 Hora: 10:00 am	Clínica DEVAL 2 piso consulta externa- calle 48 #86-08 barrio el Caney en la ciudad de Cali.

Con lo anterior no indica que se le esté negando al accionante el acceso a los servicios asistenciales a los cuales tiene derecho en su calidad de afiliado del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el cual se seguirá prestando de manera efectiva como hasta la fecha se ha hecho, por lo tanto, no se está actuando de manera negligente y en ningún momento se le ha negado los servicios asistenciales en salud.

Con base en la respuesta dada por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL REGIONAL NO. 4 DE ASEGURAMIENTO EN SALUD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, se procedió a comunicarse vía telefónica al No. 33053044367 con la señora LUCY CARVAJAL, para que informara si la entidad le había comunicado el cumplimiento del fallo, quien manifestó que efectivamente ya se está suministrando lo ordenado por parte de la entidad accionada en cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela.

Es de anotar que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL

act



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
REGIONAL NO. 4 DE ASEGURAMIENTO EN SALUD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, además de informar al despacho sobre el cumplimiento de lo ordenado en fallo de tutela proferido, aporta copias de las comunicaciones enviadas a la accionante.

En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido, el Juzgado, RESUELVE **PRIMERO:** DECLARAR terminado el presente incidente de desacato. **SEGUNDO:** Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación. NOTIFIQUESE. CLAUDIACECILIA NARVAEZ CAICEDO, JUEZ"

En consecuencia, proceda de conformidad.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

lucycarvajal04@yahoo.com
deval.notificacion@policia.gov.co
notificacion.tutelas@policia.gov.co
lineadirecta@policia.gov.co
deval.rases-aju@policia.gov.co
deval.rases-asj@policia.gov.co
disan.asjur-tutelas2@policia.gov.co
disan.asjur-tutelas@policia.gov.co

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7472d6d2bd5c749b0e89d5e811dfe74b271ba402292a55f7e6377f305f131b**

Documento generado en 13/09/2022 02:43:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>